

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD**  
**DE SUCRE CAPITAL**  
**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 201/97**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

SUCRE 22 DE DICIEMBRE DE 1997

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Mariano Soliz Durán por testimonio de División y Participación N° 651 del 16 de julio de 1983, acredita derecho propietario sobre una superficie de terreno de 16 has. 2.600 m2., ubicado en Tucsupaya Alta.

El presente proyecto de loteamiento, comprende en el área de reserva que quedó al margen de la Urbanización Estados Unidos, aprobado pro Resolución Municipal N°. 151/91 del 13 de diciembre de 1991.

Por Informe N°. 30 de fecha 27 de octubre de 1997, la Jefatura de Administración Urbana de la H. Comuna, certifica que el trámite ha cumplido con las recomendaciones de la Comisión de Gestión Técnica, del H. Concejo Municipal, alcanzando un porcentaje de cesión a favor del Gobierno Municipal de 30,64% equivalentes a 1.855,00 m2.

Que, la Comisión de Gestión Técnica, mediante Informe No. 072/97 de fecha 04 de diciembre de 1997, previo análisis Técnico-Jurídico, sugiere su aprobación.

Que, por disposición del inc. 5) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los planes, programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento Urbano.

Que, por prescripción del Art. 9 inc 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, la planificación y promoción del Desarrollo Urbano, es de exclusiva competencia municipal.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza,** en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art. 1° APROBAR, el Loteamiento – Regularización de los terrenos de propiedad del Sr. Mariano Soliz Durán y Compradores, ubicado en la zona de “Tucsupaya Alta”, los mismos que a la fecha se encuentran consolidados, debiendo para el efecto realizarse la transferencia de áreas de uso público a favor de la H. Alcaldía Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie total del Proyecto	6.053,75 m2	100,00 %
Superficies de lotes	4.198,75 m2	69,36 %
Superficie de vías	1.855,00 m2	30,64 %

<b>Superficie Total</b>	<b>6.855,00 m2</b>	<b>100,00 %</b>
-------------------------	--------------------	-----------------

Superficie a transferir a Dominio de lotes	1.855,00 m2	30,64 %
---	-------------	---------

Número de lotes                    10 lotes

Manzano H= 3, Manzano I=2, Manzano O=1, MP=4

Art. 2º El propietario debe correr con todos los trámites pertinentes para concretar la transferencia de las áreas de uso público a favor de la H. Alcaldía Municipal, cuidando de su inscripción en los Registros de Derechos Reales.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Cúmplase, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. Jorge Poppe Avilés  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Copia: Archivo.